



Expediente: 6086/25

Carátula: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ VELIZ FABIO MIGUEL Y OTROS S/
EJECUCION FISCAL

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN

Tipo Actuación: MANDAMIENTO CASILLERO VIRTUAL

Fecha Depósito: 21/08/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30675428081589 - MESA DE ENTRADAS D.G.R. MANDAMIENTOS AD-HOC

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 6086/25



H108022812514

JUECES: Dr. Adolfo Iriarte Yanicelli

DIRECTORA: Dra. Julieta María Berral

OFICINA DE GESTION ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS 1

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN-PCIA. DE TUCUMAN- C.P. 4146.

MANDAMIENTO

(INTIMACIÓN DE PAGO)

Concepción, 19 de agosto de 2025

AL SR. JEFE DE

OFICIALES DE JUSTICIA

AD-HOC DE LA

DIRECCIÓN GENERAL

DE RENTAS

N° 30675428081589

S / O:

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ VELIZ FABIO MIGUEL Y OTROS s/ EJECUCION FISCAL EXPTE 6086/25.-Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

En el presente juicio que tramita por ante la Oficina de Gestión Asociada de Cobros y Apremios N°1 del Centro Judicial Concepción, a cargo de Dra. Julieta Maria Berral, se ha dispuesto librar a Ud. el presente mandamiento de intimación de pago a fin de que por intermedio de quien corresponda proceda a dar cumplimiento con lo dispuesto en el decreto que a continuación se transcribe:

Concepción, Tucumán, 10 de junio de 2025.1. En virtud de lo dispuesto en el art. 70 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial reformada por Ley 9.712 y de conformidad con la Acordada 1540/23, que establecen desde la entrada en vigencia a partir del día 05/02/2024 la competencia territorial en toda la Provincia de Tucumán de los jueces de Cobros y Apremios y la distribución de causas, me declaro competente para entender en el presente proceso. En consecuencia corresponde: 2. Tener por presentada a SALAZAR IBARRA, MARIA MARCELA como apoderada por la parte actora, con domicilio digital constituido en casillero electrónico 27275792514, y darle intervención de ley en carácter invocado en mérito de copia de poder que acompaña y que se agrega (art. 4 N.C.P.C.yC.). Tener presente los instrumentos que acompaña digitalmente y designarla como depositaria judicial de los mismos. 3. Intimar de pago y citar de remate a la parte demandada: VELIZ FABIO MIGUEL, CUIL/CUIT N°: 20-33977821-4 en su domicilio fiscal sito en calle JERONIMO HELGUERA N°1500 de la ciudad de SAN MIGUEL DE TUCUMAN, y a PRESTI JOSE LUIS, CUIL/CUIT N°: 20-13475561-0 en su domicilio fiscal sito en calle SAN MARTIN N°677 - PISO 2 - DPTO.B de la ciudad de SAN MIGUEL DE TUCUMAN, por la suma de \$123.049,73 que figura en las boletas de deuda adjuntadas en la demanda en concepto de capital, más la suma de \$24.610,00 en concepto de acrecidas. Al mismo tiempo corresponde citar de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T. A sus efectos se procederá a librar Mandamiento. 4. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 200 y 202 del N.C.P.C.yC.. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 202 del N.C.P.C.C. Para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, se autoriza al Sr. Oficial de Justicia / Juez de Paz actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A., como pertenecientes a los autos del rubro.

FDO. DR. ADOLFO IRIARTE YANICELLI JUEZ.

La medida deberá efectuarse en contra de: PRESTI JOSE LUIS en calle en calle SAN MARTIN N°677 - PISO 2 - DPTO.B - SAN MIGUEL DE TUCUMAN. Se adjunta copias p/ traslado en 12 fs.

SALUDO A UD. ATTE. HMP

Actuación firmada en fecha 20/08/2025

Certificado digital:
CN=GUTIERREZ Florencia Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27331377916

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 16 DE Octubre DE 2025.-

JUZGADO: Cobros y Apremios 2 Centro Judicial Concepción

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. Vs. VELIZ FABIO MIGUEL Y PRESTI JOSE LUIS.- S/Ejecución Fiscal - Expte. N° 6086/2025

se intima a: VELIZ FABIO MIGUEL Y PRESTI JOSE LUIS

Domicilio: SAN MARTIN 677 PISO:2 OFIC:B
(4000) S.M. DE TUCUMAN

En el día de la fecha y siendo las 9:35 horas el OFICIAL DE JUSTICIA que suscribe requirió a Usted en el domicilio indicado a efecto de intimarle el pago en el acto, de la cantidad de \$ 123.049,73 en concepto de capital reclamados en estos autos, con más la suma de \$. -----

(en concepto de aportes provisionales 10%), y con más la suma de \$ 24.610,00 que se calculan provisoriamente para acrecidas, bajo apercibimiento de embargo -----

Cítese de remate al/los demandado/s para que dentro de 5 (cinco) días hábiles oponga las excepciones legales que tuviere, bajo apercibimiento que llevarse adelante la presente ejecución. Se adjunta : 12 (doce) fs. P/traslado.-

Lunes a Viernes para las notificaciones en Secretaría.

QUEDA/N USTED/ES INTIMADO/S DE PAGO Y CITADO DE REMATE BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY:----- palabra/s testada/s: NO VALE

firma de quien recibe la copia

OSCAR HUGO CARRIZO
OFICIAL DE JUSTICIA AD HOC
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Firma oficial de justicia
Acordada N° 423

Con n° = la Vista

En fecha y hora expresada, en el domicilio indicado, interpuso
un duplicado de la presente a la Sra. Maria Jose Vintana
en su carácter de esposa del Excmo. Carlos Presti.
P.D. haciéndose efectivos los importes
reclamados, más de remate bajo apercibimiento del Lav-

OSCAR HUGO CARRIZO
OFICIAL DE JUSTICIA ADIC.
DIRECCION GENERAL DE RENTAS